CLÁUSULAS PARTICULARES

Art. 1°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: SKU: 33.04.002.0031.2 Tonómetro Trasportable de rebote tipo Icare.

El dispositivo deberá servir para la medición de la presión ocular a través del método de rebote lo que no requiere gotas o aire, El tonómetro tipo ICARE 200 se utilizará en las salas de operaciones quirúrgicas y la sala de Emergencias, así como en la Clínica.
Deberá ser totalmente portátil, no requiere anestesia y su libertad de posicionamiento permite medir si el paciente está sentado, de pie, medio sentado o en decúbito supino o lateral.
Un indicador de alta visibilidad en la base de la sonda, confirma su posición del tonómetro antes de la medición. Una luz verde indica que la medición será confiable, una luz roja indica un posicionamiento incorrecto**.**

Se requiere con fundas descartables.

Garantía de Equipo: Se extenderá por 1 (un) año desde la fecha de firma del remito correspondiente a la Adquisición realizada por la presente contratación, lo que ocurrirá una vez probado el funcionamiento fehaciente del equipo. El remito debe estar firmado por el Jefe de Servicio.

En todos los casos se deberá detallar en las propuestas las especificaciones técnicas del producto ofertado como así correspondiere. No se tomarán como válidas las cotizaciones con la leyenda “En un todo de acuerdo al pliego...” o análogas

Art. 2°. MARCA O NOMBRE COMERCIAL

Identificar en las ofertas las marcas que cotizan. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca o nombre comercial, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas o nombres comerciales, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece. Deberán consignar en la cotización la marca o nombre comercial de todos los productos cotizados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento.

Art. 3°. ROTULADO

En todos los casos cada unidad de entrega (paquete) deberá estar claramente identificada mediante un rótulo perfectamente adherido que indique como mínimo lo siguiente:

1) Denominación del producto;
2) Contenido unitario;
3) Numero de Orden de Compra y año;
4) Nombre o marca comercial del fabricante o proveedor;
5) Fecha de vencimiento;
6) Número de Producto Médico.
7) Número de Lote y Partida

Para la entrega deberá consignarse en el Remito y la factura el Nº de Lote y Partida que correspondiera a los respectivos productos médicos.

Art. 4°. Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar que con el manipuleo se produzca el desarme de los mismos.

Art. 5°. ALTERNATIVAS

Cuando a consideración del organismo licitante, las ofertas no se ajusten parcialmente a lo solicitado en el PBC se podrá tener en consideración alternativas.

Art. 6°. FORMA DE COTIZAR.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Se encuentran disponibles para su exhibición, adquisición y consulta a través del sistema Buenos Aires Compras.
Todas las consultas a Pliegos deberán ser efectuadas mediante BAC. www.buenosairescompras.gob.ar
Presentación física de la documentación: la documentación integrante de la oferta deberá ser remitida vía BAC, aquella documentación que por sus características específicas admitieran solo presentación en papel, podrán remitirse a la dirección de la U.O.A. que se detalla más abajo.
Como así también las garantías, EN EL CASO QUE CORRESPONDIERA que deberán ser remitidas tanto en el sistema BAC, como en la Mesa de Entradas de la U.O.A.

Hospital oftalmológico "Santa Lucia" Av. San Juan 2021, 2° piso División Compras:
4127- 3105 / 3125

Art. 7°. De conformidad con la Ley N°6507/2021 "Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Art. 35º b) se fija en Pesos sesenta y dos ($62,00) el valor de la Unidad de Compra (U.C) para el Ejercicio 2022, en el marco de la Ley Nº2095 Texto consolidado por Ley Nº6347, Decreto Reglamentario Nº74- GCABA-AJG-21;
Art.144 ley 2.095 1 U.F.= Sesenta y dos ($62,00)

Art. 8°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y /o del Organismo Receptor y /o por parte de la Comisión de Fiscalización.
En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al /los FIRMANTE /S de la Oferta.
Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

Art. 9º. GARANTÍAS
Según DECTO-2021-74-GCBA-AJG Articulo 92.

Inciso a) de Mantenimiento de Oferta:
La misma será del 5% del total de la oferta. Serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los 10 (diez) días de a probada la respectiva adjudicación.

Inciso b) de Cumplimiento de Contrato: La misma será del 10% sobre el valor total de la adjudicación.
El adjudicatario integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días desde el perfeccionamiento contractual.

Inciso d) de Impugnación al Pliego de Bases y Condiciones: el porcentaje de la garantía del mismo, será del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la

contratación, la cual debe ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo y se tramita por cuerda separada.
Inciso e) de Impugnación a la preadjudicación de ofertas: el mismo será del 4% del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados.

PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES: El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N°200.581/12 "Garantía por Impugnaciones" abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reiterado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere toralmente.

Art. 10º. APERTURA DE CUENTA EN BANCO CIUDAD.
Se encuentra en vigencia el decreto 34/GCBA/98 articulo 1. Por lo tanto el proveedor y/o contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente ó Caja de Ahorro en la casa central ó en cualquier sucursal de banco ciudad de buenos aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan.

Art. 11°. SOLICITUD DE PRORROGAS
El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora.
La prórroga solo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término.

Art. 12º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de veinte (20) días, o el que se fije en las Clausulas Particulares, a contar de la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

Art. 13°. REHABILITACIÓN DEL CONTRATO
Vencido el plazo de prorroga sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual se producirá a la caducidad del contrato.
Antes del vencimiento del plazo de la prorroga que se hubiera otorgado, el adjudicatario puede pedir la rehabilitación por la parte no cumplida del contrato.
Esta rehabilitación puede ser aceptada por una sola vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en los pliegos.

Art. 14°. REVOCACIÓN O RESCISION SIN CULPA DEL PROVEEDOR
Cuando la autoridad contratante revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tiene derecho a que se le reconozca los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamo alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación.

Art. 15°. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN
Análisis exhaustivo de las ofertas con relación a la presentación de documentación solicitada en Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares.
Cuando a consideración del organismo licitante las ofertas se ajustan parcialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se podrá tener en consideración alternativas.

Análisis y Asesoramiento técnico de las ofertas y alternativas por el área de competencia; determinando si las mismas cumplen con las especificaciones solicitadas.
Se analizará la oferta más conveniente.

Art. 16°. Las micros y pequeñas empresas, cooperativas y talleres protegidos creados por Ley Nº 778, dan un margen a favor del cinco por ciento (5%) en el valor ofertado en todos los procedimientos de contratación normados por la presente Ley, respecto de los restantes oferentes.

Art. 17°. PLIEGO SIN VALOR ECONÓMICO
Conforme artículo 79, inciso 8, Decto 2021-74-GCABA-AJG.

Art. 18°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 60 (sesenta) días corridos a partir de recibida la Orden de Compra (perfeccionamiento de Orden de compra) deberá entregarse en 2º piso Servicio de Glaucoma de lunes a viernes de 8 a 12 horas a coordinar con el Jefe de Servicio, Hospital Santa Lucía. La entrega y con ello, flete y descarga queda a cuenta del adjudicatario.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-18175260-GCABA-HSL

Buenos Aires, Viernes 13 de Mayo de 2022

Referencia: Clausulas Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 09:45:54 -03'00'

NATALIA ANDREA LOPEZ
Auxiliar administrativo
HOSP.OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 09:45:50 -03'00'